

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Francisco Javier Toro Osorio
Demandado	Luz Yanet Muñoz Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00164 00
Providencia	Requiere DT Notificar

Allega la parte actora el envío de la notificación por aviso remitido a la demandada LUZ YANET MUÑOZ ALVAREZ con sello de recibido del 26 de abril de 2023.

Ahora bien, revisada la notificación se observa que **no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda; faltó el envío de los anexos de la demanda (letra de cambio).**

Sin que la demandada reciba la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda (Art. 89 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022) que señala: “Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio**”.

Siendo así, dicha notificación no será tenida en cuenta y, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que la realice nuevamente teniendo en cuenta lo explicado el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se recibe respuesta de acatamiento de la orden de embargo por parte del Cajero Pagador.

**NOTIFÍQUESE**

6

Firmado Por:

---

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114d4d98375ae7078376dbb75986b56b34dcb5c47d9ba9b1ac6582e931c877b0**

Documento generado en 05/07/2023 07:49:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**